

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/MJS/CRL

**MODIFICA CALENDARIO DEL CONCURSO FONDO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2025 “EDUCANDO CON LA
NATURALEZA: IMPLEMENTACIÓN DE BOSQUES
ESCUELA EN LA REGIÓN METROPOLITANA”, EN LO
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00199/2025

SANTIAGO, viernes, 10 de enero de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el Decreto N° 62, de 2014, de la misma institución; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 6.541, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprobó las Bases Especiales del Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2025 “Educando con la Naturaleza: Implementación de Bosques Escuela en la Región Metropolitana”; en la Resolución Exenta N° 6.540, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprobó el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores del Concurso del XXVIII Fondo de Protección Ambiental 2025: “Educando con la Naturaleza; Implementación de Bosques Escuela en la Región Metropolitana”; en el Memorándum N° X/2025, de 2025, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 20.762/2024, de 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 6.541, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del XXVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental para el año 2025: “Educando con la Naturaleza: Implementación de Bosques Escuela en la Región Metropolitana”.

2.- Que, de conformidad al punto 1, del Capítulo I, de las referidas Bases Especiales, denominado “Marco Normativo del Concurso”, se indica que “las presentes Bases podrán ser modificadas mediante Resolución Fundada, **antes del cierre de las postulaciones**, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio web fondos.mma.gob.cl y/o en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente: www.mma.gob.cl, considerándose un plazo prudencial para que los interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones”.

3.- Que, según lo informado por el Departamento del Fondo de Protección Ambiental, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Subsecretaría del Medio Ambiente -referente técnico del concurso en comento-, mediante el Memorandum N° 202/2025, de 7 de enero de 2025, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, existe un bajo porcentaje de avance en la preparación de postulaciones, lo que pone en riesgo la viabilidad de la presentación de postulaciones efectivas, por lo que resulta de interés para los fines del concurso, que se amplíe el período de postulación de proyectos para el presente Concurso.

4.- Que, considerando que actualmente el Concurso se encuentra en la etapa de “Presentación de Postulaciones”, conforme al Calendario establecido en el punto 3, del Capítulo I de las Bases Especiales, el cual, tiene como plazo de cierre el día 10 de enero de 2025, hasta las 14:00 horas de Chile continental, se cumpliría con los requisitos establecidos en las Bases, para poder modificar éstas en la forma señalada en el considerando 2., precedente.

5.- Que, encontrándose vigente el plazo para el cierre de las postulaciones, y en mérito de lo señalado precedentemente, corresponde mediante el presente acto administrativo proceder a modificar el plazo del cierre de las postulaciones al Concurso “Educando con la Naturaleza: Implementación de Bosques Escuela en la Región Metropolitana”, del XXVIII Fondo de Protección Ambiental 2025.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE el punto 3, del Capítulo I, de las Bases Especiales del Concurso del XXVIII del Fondo de Protección Ambiental para el año 2025: “Educando con la Naturaleza: Implementación de Bosques Escuela en la Región Metropolitana”, estableciendo una nueva fecha de cierre para la Etapa de “Presentación de Postulaciones”, hasta el día 17 de enero de 2025 a las 14:00 horas de Chile Continental, debiendo, asimismo, modificarse el resto de los plazos subsecuentes, previamente establecidos en dicho calendario.

2.- ESTABLÉCESE como nuevo Calendario del Concurso el siguiente:

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Presentación de Postulaciones	Desde el 22 de noviembre de 2024 al 17 de enero de 2025 , hasta las 14:00 horas de Chile continental	Las postulaciones deberán realizarse únicamente a través del sitio web fondos.gob.cl . La persona que postule a la Organización deberá tener Clave Única personal (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación) y vincular los antecedentes de la organización que postula. Una vez presentado el proyecto a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación. Para dudas exclusivamente relacionadas con el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación , se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica , disponible a través de los siguientes números telefónicos: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp) que estarán disponibles de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas; y los viernes de 08:30 a 16:30 horas (en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Período de consultas Bases	Desde 22 al 29 de noviembre de 2024	Las consultas relacionadas exclusivamente con el contenido de las Bases deben ser dirigidas al siguiente correo electrónico: fpa.bosquesescuela@mma.gob.cl No se responderán consultas sobre el contenido de las Bases, ingresadas por otro medio.
Respuestas Consultas a las Bases	5 de diciembre de 2024	Las respuestas serán publicadas en la página web fondos.mma.gob.cl pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.
Revisión requisitos de admisibilidad	Desde 20 al 24 de enero del 2025	Este proceso se realizará por los miembros de la Comisión de Admisibilidad (ver punto 3.2 Bases Administrativas).
Resultado del proceso de admisibilidad	27 de enero del 2025	El resultado del proceso de revisión de requisitos de admisibilidad será comunicado al correo electrónico informado por la Organización Postulante en el formulario de postulación.
Reclamaciones al proceso de admisibilidad	Desde 27 al 31 de enero de 2025	Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones de admisibilidad en el presente concurso, las que podrán canalizarse exclusivamente en el siguiente enlace http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/ , mediante Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía. No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de admisibilidad, ingresados por otro medio. Este periodo corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante tiene la posibilidad de solicitar revisión de la admisibilidad, exclusivamente en caso de que se haya cometido algún error de parte del Comisión de Admisibilidad, respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación, y NO corresponde a una etapa para rectificar y/o complementar documentos o información presentados en forma errónea o incompleta.
Respuestas reclamaciones de admisibilidad	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo.	Las reclamaciones recibidas se responderán al correo electrónico informado por la Organización Postulante en el Formulario de Contacto indicado anteriormente.
Evaluación de Proyectos	Desde el 28 de enero al 14 de febrero del 2025.	Este proceso se realizará por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ministerio del Medio Ambiente.
Notificación de la Evaluación	18 de febrero del 2025.	Será informado a cada postulante a través de correo electrónico informado por la Organización Postulante en el formulario de postulación.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
<p>Reclamaciones Evaluación</p>	<p>Desde el 18 al 21 de febrero del 2025.</p>	<p>Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones con relación a la evaluación de los proyectos para el presente concurso. Para ello se deberá ingresar exclusivamente al siguiente enlace http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA.</p> <p>No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de evaluación, ingresados por otro medio.</p> <p>Este periodo corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante tiene la posibilidad de solicitar revisión respecto de la nota o puntaje obtenido, exclusivamente en caso de que se haya cometido algún error de parte del Comisión de Evaluación, respecto de la evaluación de algún criterio, y NO corresponde a una etapa para rectificar y/o complementar información presentada en forma errónea o incompleta en el formulario de postulación.</p>
<p>Respuesta reclamación de evaluación</p>	<p>10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo</p>	<p>Las reclamaciones recibidas se responderán al correo electrónico informado por la Organización Postulante en el Formulario de Contacto indicado anteriormente.</p>
<p>Publicación de resultados</p>	<p>Una vez formalizada el acta de la sesión del Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (ex Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente), en que haya emitido su opinión respecto al presente Concurso</p>	<p>Los resultados del proceso de selección del presente concurso estarán disponibles en el sitio web fondos.mma.gob.cl</p> <p>Es responsabilidad de los Organismos Postulantes, informarse de los resultados y ejecución del concurso mediante el referido sitio.</p>
<p>Entrega de antecedentes necesarios para suscribir el contrato</p>	<p>Dentro de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados de la adjudicación del concurso en el sitio web fondos.mma.gob.cl</p> <p>Si por razones fundadas la entrega de antecedentes para la firma de contrato no ocurriera dentro del plazo establecido, el MMA podrá determinar un nuevo plazo, el que no podrá exceder los 20 días hábiles contados desde el</p>	<p>Los antecedentes necesarios para suscribir el contrato deberán ser entregados, para su correspondiente revisión, en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente ubicada en Calle San Martín N° 73 (segundo piso), Santiago, Región Metropolitana, o en el canal digital que opcionalmente ésta determinare, para proceder a la suscripción del contrato.</p>

ETAPA	PLAZO	MEDIO
	vencimiento del primer plazo	
Subsanación documental para la firma de contratos	Dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación enviada por correo electrónico desde el MMA a la Organización Adjudicada	Existirá un periodo de subsanación documental, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles.
Firma de contrato	Dentro de los 20 días hábiles desde que el Ministerio del Medio Ambiente notifique. Si por razones fundadas la firma del contrato no ocurriera dentro del plazo establecido, el MMA podrá determinar un nuevo plazo, el que no podrá exceder los 20 días hábiles contados desde el vencimiento del primer plazo	

3.- MANTÉNGASE vigente lo aprobado por la Resolución Exenta N° 6.541, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

4.- DIFÚNDASE vía correo electrónico registrado en el portal, a todas las organizaciones que se encuentren trabajando en sus postulaciones o que hubiesen presentado sus propuestas dentro del plazo de postulación original, a fin de informar la posibilidad de modificar o complementar las postulaciones al concurso.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución y póngase en conocimiento de todos los interesados mediante su publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JRV/MMV/CRL/MJS/RAM/PHN/AEG/LDP/AME

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21250761&hash=4f5b5>